



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1 de 2
infN° 061/14
CDH4-1
OAM033/14

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL

N°.- 033/2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, hoja de ruta con registro CDH4-1, nota de 5 de marzo de 2014, con cite N°. 198/14; suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de Sucre, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, remitiendo documentación para la nominación del Pasaje 17 de Marzo ubicado en el Distrito N° 2, Distrito Catastral N° 20, zona El Morro.

Que, por determinación de la asamblea los vecinos del Barrio San Clemente, iniciaron la gestión de consolidar oficialmente el nombre del Pasaje 17 de Marzo, en razón a que el 17 de marzo de 1993, se emitió el fallo judicial favorable, como consecuencia de un largo litigio.

Que, como se constata en las certificaciones emitidas por las instancias técnicas del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se evidencia la no existencia en su banco de datos la denominación antes mencionada enmarcándose por lo establecido en la Ordenanza Municipal N°.- 133/05 que marca las directrices para la nominación de nombres acompañando, los documentos de referencia, de señalización de la ubicación geográfica mediante plano que identifica el lugar del pasaje a ser nominado.

Que, en conformidad al Art. 62 inc. h) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, tiene la atribución de "Considerar nombres para designar calles, plazas, avenidas, parques e inmuebles a propuesta del H. Alcalde Municipal de Sucre, Concejales, instituciones o ciudadanos, previo informe de la oficialía mayor que corresponda.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio del 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme a lo establecido en la normativa vigente determina como atribución del ente deliberante.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE

Art. 1°.- APROBAR la nominación del Pasaje, según la propuesta siguiente:

PASAJE	17 DE MARZO	DISTRITO N° 2
--------	-------------	---------------

El mismo que se encuentra ubicado entre las calles Fidel Torricos y Cnl. Julio Romero Linares, conforme se especifica en el plano que se constituye en pieza inseparable de la presente ordenanza.

Art. 2°. El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la elaboración de la Plaqueta asignada.

Art.3° El Señor Alcalde Municipal de Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, queda a cargo de hacer conocer la presente disposición a los interesados, así como su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2 de 2
infN° 061/14
CDH4-1
OAM033/14

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los treinta y un días del mes de marzo del año Dos Mil Catorce.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los³.....días del mes de abril del año Dos Mil Catorce.

Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

